Exp. 021
Núm. II/2003/780

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2004. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. La Universidad de Guadalajara (U de G), como organización compleja de estructura y funcionamiento en red, precisa de un sistema integrado de gestión, que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria en Jalisco; es un imperativo básico de dirección y operación de toda organización moderna, interesada en asegurar economía, eficacia y eficiencia, así como la calidad de sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.

2. A partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.

3. Disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada para responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros entorno e interno de la U de G, contribuyendo a asegurar la viabilidad de la universidad para los próximos años.

4. El sistema P3E fortalece la desconcentración de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir Departamentos y Escuelas, proponiendo mediante su ciclo un modelo de organización que se construye inicialmente de abajo hacia arriba.

5. El sistema P3E se propone incorporar la evaluación del desempeño para contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, poniendo énfasis en la calidad y carácter colegiado del proceso y en los productos y resultados de la gestión.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

6. La propuesta presupuestal para el 2004 prevé dos aprobaciones: una es la propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos, misma que está contenida en el presente dictamen, y que se construye a partir del Subsidio Federal y Estatal Irreductible de 2003, más las estimaciones por concepto de ingresos propios y los fondos externos determinados que a la fecha nos han comunicado; y la otra es la propuesta de un Presupuesto Ampliado que será construido a más tardar en marzo de 2004, mediante la integración de los Subsidios oficiales que comuniquen el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, más el Saldo del Ejercicio del año anterior de las Entidades de la Red. En su conjunto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos mantiene congruencia y pondrá énfasis en una gestión de calidad basada en el Plan de Desarrollo Institucional.

7. La estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales. Lo cual le permitirá dirigir sus esfuerzos a la mejora de la calidad de sus servicios y rendimientos sociales e impulsar el aseguramiento de la acreditación académica, la certificación administrativa, la evaluación continua y la transparencia en el ejercicio de sus recursos.

Considerando:

- Que uno de las principales metas del Sistema P3E es dotar de certidumbre presupuestal al conjunto de la Institución desde el primer día hábil del año, así como dar mayor agilidad al gasto, el presente dictamen parte de considerar los ingresos irreductibles de origen estatal, federal y propios, de tal manera que, una vez aprobados los Presupuestos del los Gobiernos Federal y Estatal por parte de los Poderes Legislativos correspondientes, se proceda a incorporar las ampliaciones del caso.

- Que esta modalidad de presupuesto inicial se complementará en los primeros meses de 2004, con un presupuesto ampliado, de acuerdo a la información proporcionada por las entidades federales y estatales y los montos otorgados en términos de la Ley de Planeación de la Educación Superior y de los convenios, acuerdos y otros mecanismos respectivos del subsidio público asignado a nuestra universidad, así como, de los recursos emanados de los saldos disponibles del año anterior y, otras posibles fuentes esperadas en este período

- Que la construcción del Presupuesto 2004 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia, metodología, contemplados en la normatividad universitaria.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Que todas las dependencias de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos bajo el sistema P3E, para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión declarada al año 2010.

- Que los proyectos formulados fueron conocidos y calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la Red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.

- Que las entidades de la Red aprobaron sus respectivos dictámenes u oficios sobre el presupuesto 2004, mismos que fueron entregados a la Vicerrectoría Ejecutiva para su integración al Proyecto de Presupuesto, de acuerdo a la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	RG/XII/821/03		1,diciembre 2003
Contraloría General	1761/2003		2, diciembre 2003
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/I/2455/03		1, diciembre 2003
Secretaría General	I/12/2003/1471		2, diciembre 2003
CUAAD		002/2003	24, noviembre 2003
CUCBA		CH-03/04/001/2003	28, noviembre 2003
CUCS		2585/2003	26, noviembre 2003
CUCEA		021/2003	28, noviembre 2003
CUCEI		CUCEI/CH/006/2003	25,noviembre 2003
CUCSH		67 sesión	2, diciembre 2003
CUCIENEGA		004/2003	28, noviembre 2003
CUCOSTA		CC/HAD/1/0304/03	27, noviembre 2003
CUCOSTASUR		270	27, noviembre 2003
CUALTOS		CUA.HDA.012/03	2, diciembre 2003
CUSUR		R/362/2003	28, noviembre 2003
CUNORTE		Acta sin número	27, noviembre 2003
CUVALLES		Acta sin número	3, diciembre 2003
CULAGOS		Oficio sin número	4, diciembre 2003
SEMS		2/09/03	1, diciembre 2003

- Que todos los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2002 por el

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2241, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

Consejo de Rectores, según el mandato del H. Consejo General Universitario, así como de los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Campi y SEMS.

- Que la presente propuesta presupuestal se elaboró de acuerdo a los siguientes elementos: elaboración de presupuesto por proyectos; el presupuesto 2003 del gasto programable ordinario como base para el cálculo del 90% para los proyectos aprobados por las diferentes instancias de gobierno de la red, y el restante para proyectos a concurso por un rango de dispersión de ± 10%.

- Que a todas las dependencias se les garantizó una base presupuestal de 90% de los recursos del gasto programable ejercido en el año previo.

- Que para las entidades de la Red Universitaria, el Consejo de Rectores propuso, en su calidad de órgano de planeación, el total máximo posible de 110% para el gasto de operación. Lo anterior, en virtud de fomentar parámetros de desarrollo con equidad en toda la institución.

- Que para los proyectos a concurso, el día 08 de diciembre del presente año se llevó a cabo el Taller de Consistencia para la Evaluación de los Proyectos a Concurso por el Rango de Dispersión, para la obtención de recursos adicionales hasta por el límite superior del 10% más del gasto programable.

- Que en este Taller se presentaron un total de 207 proyectos, de los cuales, tomando como base los formatos y criterios aprobados por el Consejo de Rectores, los comités evaluadores revisaron y emitieron sus observaciones que fueron turnadas por el Rector General a las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, que a su vez y de acuerdo a ello, aprobaron 116 proyectos por un monto total de 46'521,265.00.

- Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.

- Que por primera ocasión se ubica un rubro de Previsiones que suman 122'930,480.00, cuyo resguardo estará a cargo de la Dirección de Finanzas, así como el rubro de Fondos Institucionales Participables por un total de 228'040,769.00 que serán puesto a concurso a través de convocatorias específicas de acuerdo a su naturaleza.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

- Que en el Consejo de Rectores, órgano de planeación de la Red, se consensuó el modelo de gestión y la evaluación de proyectos a concurso, así como esta propuesta de presupuesto consignada en el presente dictamen.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31°, fracción II, 35° fracción VII. 52° fracción XII. 73° fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. 86° fracción I, 95° fracción XI, 97° fracción VIII, 98° fracción II, 185° fracciones II, III y IV, 186°, 190°, 192° y 193° del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a $ 4,144´054,006.00 (Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones, cincuenta y cuatro mil seis pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2004, de acuerdo con el Proyecto que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los Centros y Campi universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Dependencia		Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	$	226'767,923
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	$	277'514,266
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	$	266'032,195
C.U. de Cs. de la Salud	$	303'891,577
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	$	109'496,206
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	$	152'819,148
C.U. de los Altos	$	55'587,726
C.U. de la Ciénega	$	70'110,569
C.U. del Sur	$	53'931,147
C.U. de la Costa	$	52'573,925
C.U. de la Costa Sur	$	67'556,899
Campus U. del Norte	$	13'192,801
Campus U. de los Valles	$	19'637,359
Campus U. de los Lagos	$	18'619,247

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Subtotal A	$	1,687'730,988
Sistema de Educación Media Superior	$	907'717,169
Subtotal B	$	907'717,169
Contraloría General	$	14'393,637
Rectoría General	$	27'058,104
Subtotal	$	41'451,740
Vicerrectoría Ejecutiva	$	32'311.584
Coord. Gral. Académica	$	78'890,716
Coord. Gral. Administrativa	$	72`237,138
Coord. Gral. de Extensión	$	96'853,832
Coord. Gral. de Sistemas de Información	$	35'540,981
Dirección de Finanzas	$	377'922,451
Unidad de Desarrollo Institucional	$	4'980,447
Coord. Gral. del Sist. P/Innov. Apren.	$	26'096,089
Subtotal	$	724'833,238
Secretaría General	$	23'245,097
Oficialía Mayor	$	16'419,950
Oficina del Abogado General	$	14'531,164
Oficina de Comunicación Social	$	20'693,738
Coord. Gral. de Patrimonio	$	9'480,098
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	$	43'180,928
Coord. de Estudios Incorporados	$	4'834,956
Coord. de Seguridad Universitaria	$	3'507,060
Subtotal	$	135'892,991
Subtotal C	$	902'177,969
Corporativo de Empresas Universitarias	$	170'830,259
Subtotal D	$	170'830,259
Jubilaciones y Pensiones	$	248'282,469
Contraparte institucional del 3% al Sistema de Pensiones	$	67'315,153
Cuotas al IMSS	$	160'000,000
Suma total (A+B+C+D)	$	4,144'054,006

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243. 2428. 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi universitarios, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. Solo se autorizaran transferencias en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta un 15% de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma. a) en los Centros Universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo dictamen de las Comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del SEMS, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente sesión; c) para los Campi, serán propuestos por los titulares de los mismos ante la Vicerrectoría Ejecutiva, debiendo ser autorizados por las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; e) en el caso de la Contraloría General lo peticionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen original a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIIAU y lo notificará por escrito a la Dirección de Finanzas.

En los casos en los que se solicite cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, se podrá gestionar hasta el 15% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, debiendo éste solicitar la autorización a las instancias contempladas en el primer párrafo del presente resolutivo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día de noviembre de 2004 a la Vicerrectoría Ejecutiva o a las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. La vigencia para ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Considerando el tiempo transcurrido previo a la autorización de este presupuesto y el cambio de estructura de programas y fondos institucionales, la Dirección de Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes.

SEXTO. Será facultad de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y/o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 10 días hábiles después de haberse aprobado el presupuesto. Para tal efecto, sus órganos de gobierno deberán emitir el dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SIIAU, módulo P3E y, comunicar tanto; a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, como a la Rectoría General la realización de estos actos.

En caso de no realizarse de manera oportuna los procedimientos antes descritos. la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario podrá realizar los ajustes correspondientes a efecto de liberar los recursos presupuestales asignados a cada entidad de la red.

Las entidades universitarias que operan como empresas, deberán presentar a la Comisión de Hacienda a más tardar el 30 de enero de 2004, por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de presupuesto para 2004.

SÉPTIMO. Los Centros y Campi universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración general, deberán de cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, y adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas antes del mes de marzo, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como presupuesto 2004 ampliado.

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

NOVENO. Los recursos no comprometidos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35° fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95° fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

DÉCIMO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2005, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004.

DÉCIMO PRIMERO. Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO. Las reglas de concurso de los fondos participables serán acordados por la Comisión de Hacienda a propuesta del Rector General. Así también, la clasificación de los saldos de ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria.

DÉCIMO TERCERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2003

FIDEICOMISO		BANCO	SALDO	MONEDA
FOMES 2000 (PIFI)	00100265/0	SANTANDER - SERFIN	$ 15,683,936.34	NACIONAL
FOMES 2001 (PIFI)	010128-7	BANORTE	$ 6,766,775.51	NACIONAL
FOMES 2002 (PIFI)	010128-7	BANORTE	$ 18,166,735.55	NACIONAL
PIFOP	10160-0	BANORTE	$ 1,586,046.85	NACIONAL
PROMEP	20-1048-8/96	BANORTE	$ 91,418,789.42	NACIONAL
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA BANCOMER	$ 212,798,774.27	NACIONAL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL[1]	106588-0	BANAMEX	$ 469,838,240.00	NACIONAL
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA BANCOMER	$ 1,355,484.97	NACIONAL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO[2]	010127-9	BANAMEX	$ 98,335,032.00	NACIONAL
S. A. R.	40035-0	SANTANDER - SERFIN	$ 165,701,754.12	NACIONAL

Fuente: Dirección de Finazas

1.El fideicomiso del Sistema de Seguridad Social, no incluye $200 millones de pesos, que fueron autorizados por el Gobierno Federal y a la fecha, no se han recibido.

2.El H CGU aprobó la solicitud de préstamo a BANOBRAS por $120 millones de pesos, que están en trámite por lo que este saldo no los incluye.

AVENIDA JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DÉCIMO CUARTO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2003
La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Of. IV/2004/013/II

MTRO. IZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA
VICERRECTOR EJECUTIVO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 19 de diciembre de 2003:

Dictamen II/2003/780, que consta de 10 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio de 2004.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 6 de Enero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

Secretaría General

c.c.p. Rectores de los Centros Universitarios.
c.c.p. Coordinadores Ejecutivos de los Campi.
c.c.p. Director de Sistema de Educación Media Superior.
c.c.p. Contraloría General.
c.c.p. Coordinación General Administrativa.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
c.c.p. Unidad de Presupuesto.
CJBT/MALO/luz

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO